

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCION No. 041-08

QUE EMITE EL ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL DEL PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”, Y AUTORIZA EL DESEMBOLSO DEL PAGO FINAL A LA EMPRESA CERRONET S. A.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCION**:

Con motivo de la ejecución del proyecto **“CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**.

Antecedentes.-

1. En fecha 17 de julio de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante su Resolución No. 137-07, designó los miembros del Comité Especial, aprobó las Bases y ordenó la convocatoria de un concurso publico para la licitación del **“PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL - FASE I”, CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**; respondiendo a dicha convocatoria las empresas: **CERRONET, SINERGIT y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**;

2. Debido a unas variaciones sustanciales en la definición de los requerimientos técnicos relacionados al **“PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL- FASE I CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**; el Consejo Directivo del **INDOTEL**, luego de las evaluaciones correspondientes a las empresas citadas anteriormente, determinó que dicho proyecto se pospondría hasta que dicha redefinición se llevase a cabo por el órgano regulador;

3. En tal virtud, en fecha 6 de septiembre de 2007, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 184-07, declaró desierto el concurso público celebrado para la adjudicación de la Fase I del **“PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**, aprobó nuevas bases y convocó a un nuevo concurso público, en el cual participaron las antemencionadas empresas **CERRONET, SINERGIT y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**;

4. De las empresas mencionadas anteriormente, resultaron precalificadas por el Comité Especial para la presentación del Sobre No. 2 (Propuesta Técnica) y Sobre No. 3 (Propuesta Económica), las siguientes: **CERRONET, SINERGIT y CENTRO ESPECIALIZADO DE COMPUTACIÓN, S.A., (CECOMSA)**; presentando dichos Sobres No. 2 y 3 únicamente la empresa **CERRONET**; todo lo cual se encuentra consignado en el Acto No. 104-07 de fecha 20 de diciembre de 2007, instrumentado por la Dra. Dulce María Féliz, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional convocada para la ocasión;

5. De conformidad con lo establecido en las Bases de la Licitación, el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones y en la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, en fecha 28 de diciembre de 2007 tuvo lugar el proceso de apertura de Sobres No. 3 (Propuestas Económicas), al cual se presentó la empresa **CERRONET**, estando los pormenores de dicho evento recogidos en el Acto No. 105-07, de fecha 28 de diciembre de 2007, instrumentado por la Dra. Dulce María Féliz, Notario Público de los del Número del

Distrito Nacional convocada para la ocasión; resultando ganadora de la licitación la propuesta presentada por la empresa **CERRONET**, por haber solicitado el menor subsidio ascendente a la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 16/100 (US\$30,866.16)**;

6. En vista de lo anterior, en fecha 17 de enero de 2008, el Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante Resolución No. 013-08, declaró a la empresa **CERRONET** adjudicataria del proyecto **“CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**;

7. En fecha 4 de febrero de 2008 fue recibida una comunicación de la empresa **CERRONET**, en la cual, informaba sobre la terminación de los trabajos de instalación y entrega de equipos del proyecto **“CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**;

8. El 5 de febrero de 2008, fue suscrito entre el **INDOTEL** y **CERRONET**, el correspondiente Contrato de Otorgamiento de Subsidio del Proyecto **“CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**; cuyas firmas fueron legalizadas por la Dra. Gladys Lama Jaar, Notario Público de los del número para el Distrito Nacional;

9. En fecha 18 de febrero de 2008, el Comité Especial del Proyecto **“CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”** emitió su informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto, concluyendo que: *“se recomienda al honorable Consejo Directivo **EMITIR** el Acta de Aceptación Final y la **EMISION** del **PAGO FINAL** equivalente a un treinta por ciento (30%) ascendente a la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 85/100 (US\$9,259.85)**”*.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la emisión del Acta de Aceptación Final del proyecto **“CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**, a favor de la adjudicataria del mismo, la empresa **CERRONET**;

CONSIDERANDO: Que el personal técnico encargado de la supervisión del proyecto, tanto del **INDOTEL** realizaron las pruebas y demás revisiones correspondientes, pudiendo establecer en buen funcionamiento de los equipos y la aceptación del trabajo realizado;

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de febrero de 2008, el Comité Especial del Proyecto **“CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL” CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”** Informe relativo al proceso de implementación de dicho proyecto, concluyendo que: *“este comité recomienda al honorable Consejo Directivo **EMITIR** el Acta de Aceptación Final y la **EMISION** del **PAGO FINAL** equivalente a un treinta por ciento (30%) ascendente a la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 85/100 (US\$9,259.85)**”*;

CONSIDERANDO: Que conforme lo dispuesto por el Artículo Tercero, numeral 3.2. (c) del Contrato de Otorgamiento de Subsidio de fecha 5 de febrero de 2008, el **INDOTEL** debe realizar el pago final correspondiente al treinta por ciento (**30%**) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES**

ESTADOUNIDENSES CON 85/100 (US\$9,259,85), dentro de los quince (15) días siguientes a la emisión, por parte del **INDOTEL**, del Acta de Aceptación del proyecto;

CONSIDERANDO: Que según el artículo 4.6.2 (ii) del mismo contrato, con la aceptación final, el Consejo Directivo del **INDOTEL** emitirá el Acta de Aceptación del Sistema, que es el documento oficial que certifica la conformidad del **INDOTEL** con el servicio instalado;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No.153-98, del 27 del mes de mayo del año 1998;

VISTA: La Resolución No. 137-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante el cual se designó el Comité Especial encargado de conocer, evaluar y calificar las propuestas y aprobó en todas sus partes el texto de las Bases para la Licitación Pública del Proyecto “**CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL**” **CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**;

VISTA: La Resolución No. 184-07 de fecha 6 de septiembre de 2007, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, mediante la cual se declaraba desierto el concurso público celebrado para la adjudicación de la Fase I del “**PROYECTO DE CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL**” **CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**, aprobó nuevas bases y convocó a un nuevo concurso público;

VISTA: La Resolución No. 013-08, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del 17 de enero de 2008, que declara a la empresa **CERRONET** adjudicataria del proyecto “**CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL**” **CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**;

VISTO: El Contrato de Otorgamiento de Subsidio suscrito entre el **INDOTEL** y el **CERRONET**, de fecha 5 de febrero de 2008;

VISTA: La comunicación de fecha 4 de febrero de 2008 de la empresa **CERRONET**;

VISTO: El Informe Final del Comité Especial del proyecto “**CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL**” **CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**, emitido en fecha 18 de febrero de 2008;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE
SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Informe Final del proyecto “**CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL**” **CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”**, presentado por el Comité Especial de dicho proyecto en fecha 18 de febrero de 2008, y en consecuencia, **EMITIR** el **ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL** del proyecto “**CONECTIVIDAD EN PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL**” **CORRESPONDIENTE A “ENLACES SATELITALES”** y **DECLARAR** la finalización de dicho proyecto.

SEGUNDO: ORDENAR el desembolso del pago final de treinta por ciento (30%) del monto del subsidio, ascendente a la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON 85/100 (US\$9,259.85)**, en beneficio del **CERRONET**, en la forma prevista en el Contrato de Otorgamiento de Subsidio, de fecha 5 de febrero de 2008; aplicando las retenciones impositivas correspondientes.

TERCERO: ESTABLECER que **CERRONET**, deberá entregar al **INDOTEL** el original del **Certificado de Garantía de Servicio** del sistema instalado, contados a partir de la emisión del Acta de Aceptación, a más tardar al momento de la recepción del pago final indicado en el ordinal segundo que precede.

CUARTO: ORDENAR al Director Ejecutivo del **INDOTEL** la notificación de una copia certificada de la presente resolución a **CERRONET**, así como su publicación en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la red de Internet, y en el Boletín Oficial de esta institución.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil ocho (2008).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

Aníbal Taveras
En representación del Secretario de Estado de
Economía, Planificación y Desarrollo
Miembro Ex Oficio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo

José Alfredo Rizek V.
Director Ejecutivo
Secretario del Consejo Directivo